



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 51

LA PLATA, viernes 21 de julio de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOL-2017-146-E-GDEBA-MSGP Y ANEXO IF-2017-01236662-GDEBA-MSGP, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN TENDIENTE A ESCLARECER E INDIVIDUALIZAR A LOS AUTORES, CÓMPLICES, ENCUBRIDORES Y/O INSTIGADORES DEL HOMICIDIO DE ADRIÁN ESTEBAN MAYA.
- * RESOL-2017-147-E-GDEBA-MSGP Y ANEXO IF-2017-01236903-GDEBA-MSGP, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN TENDIENTE A ESCLARECER E INDIVIDUALIZAR A LOS AUTORES, CÓMPLICES, ENCUBRIDORES Y/O INSTIGADORES DEL HOMICIDIO DE KATHERINE GABRIELA MOSCOSO.
- * RESOL-2017-148-E-GDEBA-MSGP Y ANEXO IF-2017-01237158-GDEBA-MSGP, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN TENDIENTE A ESCLARECER E INDIVIDUALIZAR A LOS AUTORES, CÓMPLICES, INSTIGADORES Y/O ENCUBRIDORES DEL QUE RESULTARA VÍCTIMA NÉSTOR EVARISTO CUBA.
- * RESOL-2017-160-E-GDEBA-MSGP Y ANEXO IF-2017-01238612-GDEBA-MSGP, INCREMENTANDO MONTO DE LA RECOMPENSA PÚBLICAMENTE OFRECIDA A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN TENDIENTE A ENCONTRAR E INDIVIDUALIZAR EL CUERPO DEL CIUDADANO MIGUEL BRU.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-146-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 14 de Julio de 2017

Referencia: Expte. Nº 21.100-648.347/17 Ofrecimiento público de recompensa

VISTO que por expediente Nº 21.100-648.347/17 y su agregado Nº 21.100-637.886/17 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, a quien

brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de ADRIÁN ESTEBAN MAYA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 1/3), que el día 26 de octubre de 2016, aproximadamente siendo las 23:10 horas, ADRIÁN ESTEBAN MAYA, fue hallado sin vida en su vivienda, ubicada en calle Prado Sur N° 708 del Barrio Indio Trompa, localidad de Trenque Lauquen, quien fue víctima de homicidio mediante golpes con un elemento contundente en la cabeza, espalda y diversas partes del cuerpo, como así también recibió varias heridas con arma blanca que le causaron la muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (allanamientos, secuestro de prendas, pericias, entre otros), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 24);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de ADRIÁN ESTEBAN MAYA, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de ADRIÁN ESTEBAN MAYA, cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-01236662-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia,

la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2017-01236662-GDEBA-MSGP) a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Trenque Lauquen, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.07.14 15:12:03 ART
Locallon: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE ADRIÁN ESTEBAN MAYA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de ADRIÁN ESTEBAN MAYA, de 35 años de edad quien el día 26 de octubre de 2016, aproximadamente siendo las 23:10 horas, ADRIÁN ESTEBAN MAYA, fue hallado sin vida en su vivienda, ubicada en calle Prado Sur N° 708 del Barrio Indio Trompa, localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, quien fue víctima de homicidio mediante golpes con un elemento contundente en la cabeza, espalda y diversas partes del cuerpo, como así también recibió varias heridas con arma blanca que le causaron la muerte;

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (IPP N° 17-00-006116-16).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (sita en calle Uruguay N° 172, Trenque Lauquen, teléfono 02392 432-291), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2017-01236662-GDEBA-MSGP



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-147-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA

Viernes 14 de Julio de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-708.487/17 Ofrecimiento público de recompensa

VISTO que por expediente N° 21.100-708.487/17 con agregado N° 21.100-687.119/17 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 1/4), que el día 23 de mayo de 2015, fue hallado sin vida el cuerpo de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO, en zona médanos situada en calle 1° de abril entre Luzuriaga y Formosa de Monte Hermoso. Según autopsia entre las 19:00 horas del día 18 de mayo de 2015 y martes 19 de mayo del mismo año, KATHERINE GABRIELA MOSCOSO sufrió golpes con o contra una superficie dura y animada de violencia, y/o elemento duro y romo y/o golpes de puño en la cabeza y cuello; ocasionándole, en diversas partes del cuerpo, hematomas; tras ello, la víctima fue enterrada bajo arena en la zona antes mencionada, en momentos que se presume se hallaba aún con vida, lo que ocasionó la obstrucción de las vías aéreas superiores por cuerpo extraño (arena); provocándole, en definitiva, la muerte por asfixia mecánica por sepultamiento;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (allanamientos, pericias, requisas, escuchas telefónicas, testimoniales, entre otros), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 12);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO, cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-01236903-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2017-01236903-GDEBA-MSGP) a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Monte Hermoso, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.07.14 15:20:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE KATHERINE GABRIELA MOSCOSO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, encubridores y/o instigadores del homicidio de KATHERINE GABRIELA MOSCOSO, quien el día 23 de mayo de 2015, fue hallada sin vida. Que entre las 19:00 horas del día 18 de mayo de 2015 y martes 19 de mayo del mismo año, en zona médanos situada en calle 1° de abril entre Luzuriaga y Formosa de Monte Hermoso, KATHERINE GABRIELA MOSCOSO quien sufrió golpes con o contra una superficie dura y animada de violencia, y/o elemento duro y romo y/o golpes de puño en la cabeza y cuello, ocasionándole en diversas partes del cuerpo hematomas; tras ello, la víctima fue enterrada bajo arena en la zona de médanos antes mencionada, en momentos que se presume se hallaba aún con vida, lo que ocasionó la obstrucción de las vías aéreas superiores por cuerpo extraño (arena); provocándole, en definitiva, la muerte por asfixia mecánica por sepultamiento.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca (IPP N° PP-02-00-008569-15/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca (sita en calle Moreno N° 25, Bahía Blanca, teléfono 0291-4500226), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N°118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2017-01236903-GDEBA-MSGP



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-148-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 14 de Julio de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-667.701/17 Ofrecimiento público de recompensa

VISTO que por expediente N° 21.100-667.701/17 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Fiscal General de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, instigadores y/o encubridores del hecho ilícito del que resultara víctima NÉSTOR EVARISTO CUBA (IPP N° 08-00-005898-17/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 3/7 y 10), que el día 18 de marzo de 2017, entre las 03:44 y 04:30 horas, NÉSTOR EVARISTO CUBA circulaba a bordo de su camioneta marca Nissan, de color negro, y que en el trayecto realizado entre Avenida Luro y Juncal hasta la intersección con calle Malvinas, recibió un disparo de arma de fuego en el omóplato, perforándole pulmón, diafragma, bazo y colon. El mismo fue trasladado al Hospital Interzonal General de Agudos, lugar en el que fallece el día 27 de abril de 2017 a causa de sepsis;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (autopsia, pesquisas, entre otros), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 13);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, instigadores y/o encubridores del hecho ilícito del que resultara víctima NÉSTOR EVARISTO CUBA, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, instigadores y/o encubridores del hecho ilícito del que resultara víctima NÉSTOR EVARISTO CUBA, cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2017-01237158-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2017-01237158-GDEBA-MSGP) a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.07.14 15:35:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE NÉSTOR EVARISTO CUBA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer e individualizar a los autores, cómplices, instigadores y/o encubridores del hecho ilícito del que resultara víctima NÉSTOR EVARISTO CUBA, argentino, D.N.I 24.969.848, nacido el día 02 de enero de 1976, en Balcarce, provincia de Buenos Aires, hijo de Evaristo Cuba y Stella Mari Márquez, de contextura muscular y osea conservada, piel blanca, ojos pardos, nariz, boca y orejas medianas, 1.75 mts. de estatura aproximada y cabello color negro; quien el día 18 de marzo de 2017, entre las 03.44 y 04.30 horas, circulaba a bordo de su camioneta marca Nissan, de color negro, y que en el trayecto realizado entre Avenida Luro y Juncal hasta la intersección con calle Malvinas, recibió un disparo de arma de fuego en el omóplato, perforándole pulmón, diafragma, bazo y colon. El mismo fue trasladado al Hospital Interzonal General de Agudos, lugar en el que fallece el día 27 de abril de 2017 a causa de sepsis.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-005898-17/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Alte. Brown Nro 2046, Mar del Plata, teléfono (0223) 499-4700/321/322/320/374), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2017-01237158-GDEBA-MSGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-160-E-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 14 de Julio de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-457.941/16 con agregado N° 2166-899/16 Incremento Recompensa Públicamente Ofrecida

VISTO el expediente N° 21.100-457.941/16 con agregado N° 2166-899/16 donde se tramita el aumento del monto ofrecido públicamente como recompensa establecido mediante la Resolución Ministerial N° 945/98, incrementado por la Resolución Ministerial N° 848/99 y por el Decreto N° 240/05, a quien brinde información tendiente a encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano MIGUEL BRÚ (IPP N° 06-00-028329-99/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y /o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que el estudiante de periodismo, Miguel Bru, fue visto por última vez el día 17 de agosto de 1993, en instalaciones de la Seccional 9na. de La Plata;

Que mediante Resolución Ministerial N° 945 de fecha 7 de septiembre de 1998 se ofreció públicamente recompensa, entre las sumas de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) y pesos treinta mil (\$ 30.000,00);

Que mediante Resolución Ministerial N° 848 de fecha 18 de mayo de 1999 se incrementó públicamente dicha recompensa hasta pesos cien mil (\$100.000,00);

Que mediante Decreto N° 240 de fecha 23 de febrero de 2005, se incrementó la suma hasta pesos doscientos mil (\$ 200.000,00);

Que pese al tiempo transcurrido y las posteriores medidas investigativas desplegadas no han aparecido elementos que permitan encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano MIGUEL BRU;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 25 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 27) y Fiscalía de Estado (fojas 29);

Que en su mérito, deviene menester aumentar el ofrecimiento de pública recompensa a quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano MIGUEL BRU, fijándose un monto entre la sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración ha tomado debida intervención de su competencia (fojas 19);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, o ante la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad, dando a conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde fue visto por última vez para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR EL MONTO DE LA RECOMPENSA públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 945 de fecha 07 de septiembre de 1998, aumentada por Resolución Ministerial N° 848 de fecha 18 de mayo de 1999 y por Decreto N° 240 de fecha 23 de febrero de 2005, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a quien brinde información tendiente a encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano MIGUEL BRU, cuyos datos personales y circunstancias del hecho obran en el Anexo (IF-2017-01238612-GDEBA-MSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial La Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente y su Anexo (IF-2017-01238612-GDEBA-MSGP) a la Secretaría de Comunicación Pública de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde el causante fue visto por última vez (localidad de La Plata, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial La Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.07.14 17:54:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

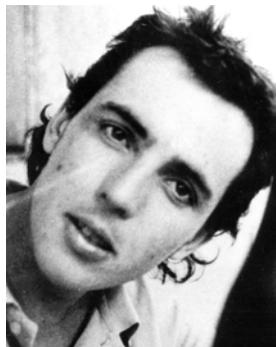
Número: IF-2017-01238612-GDEBA-MSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 14 de Julio de 2017

Referencia: Anexo Pública Oferta de Recompensa

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE MIGUEL BRU**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), de conformidad a lo previsto por en el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano MIGUEL BRU, quien habría sido víctima de torturas en instalaciones de la Seccional 9na. de La Plata en el mes de agosto de 1993, hecho por el cual existen dos policías detenidos.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial La Plata (IPP N° 06-00-028329-99/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial La Plata (sita en calle 7 entre 56 y 57, La Plata, teléfono 0221-427-4984) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, de la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Digitally signed by ODE BUENOS AIRES
DN: cn=ODE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BB AA,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=02115471511
Date: 2017.07.14 17:44:24 -0300

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- LONGO JOSE: caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de tres yeguas, una pelaje gateado, otra mora y la restante rosilla, las cuales poseen marca y número inmutable 339129. Solicitarla Comisaría Moreno 2da. - Trujui. Interviene U.F.I. N° 04, del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-729.061/17.

"339129"